



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQ.SERGIO FERNANDO VALDEZ ANGULO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL COLEGIO**" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE **LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIDAD**", AMBOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN COMPROMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COLEGIO" QUE:

- a) Es una **Asociación Civil** que se constituyo en esta ciudad, mediante la Escritura Pública numero **28,495** (Veintiocho mil Cuatrocientos Noventa y Cinco), el día **27** veintisiete de Julio de **1992** mil novecientos noventa y dos, ante la Fe del Licenciado Alejandro Organista Zavala, Notario Público Asociado al Titular Numero **49** cuarenta y nueve, de esta municipalidad. Testimonio que se encuentra debidamente registrado bajo el documento **19** diecinueve, folios del **194** ciento noventa y cuatro al **209** doscientos nueve, del Libro número **84** ochenta y cuatro de la Sección Quinta a cargo de la Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.
- b) Que la Asociación Civil denominada Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para el objetivo del presente convenio.
- c) El Presidente de nombre **Sergio Fernando Valdez Angulo** demuestra las Facultades conferidas para celebrar este convenio a través del acta de Protocolización de la Escritura Pública numero **6,914** (Seis Mil Novecientos Catorce) otorgada por el Lic. Fernando A. Gallo Pérez Notario Público Titular n. 23 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- d) Que para el ejercicio y cumplimiento de los acuerdos que a su cargo se desprenden del presente convenio, señala como domicilio para recibir toda clase de notificaciones el que se ubica en **Calle Amado Nervo # 328, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44650, Guadalajara, Jalisco**
- e) Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social, manifiesta su interés por coadyuvar con la "Unidad", en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, con la finalidad de desarrollar proyectos, académicos, intercambio de técnicas y conocimientos aplicados a la emergencia, o de cualquier otra índole, acordes a la infraestructura y alcances de ambas partes.



II.- DECLARA "LA UNIDAD" QUE:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, mismo que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, tal y como lo establece los artículos 3 fracción II, 49 fracción I y 52, de la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el ejecutivo del estado publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del decreto 15095 del honorable congreso del Estado de Jalisco, concatenado con el decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. Sec. VI, Promulgado por el Ejecutivo Local, por medio del cual se hace OPD y por el decreto número 21461 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS"

II.- Que el director general C. J. TRINIDAD LÓPEZ RIVAS, se encuentra facultado para representar legalmente al Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción II inciso A), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, así mismo cuenta con previa autorización para la suscripción del presente instrumento jurídico por parte de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, manifestada en el acuerdo 09 nueve de la sesión cuarta extraordinaria celebrada el día 24 del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce, acorde con lo señalado en el artículo 57 fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.- El C. J. Trinidad López Rivas, cuenta con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, personalidad que acredita con el nombramiento emitido por acuerdo de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos con fecha 06 del mes marzo del año 2013 y de la toma de protesta con fecha también del 06 de mes de marzo del año 2013, suscritos ambos documentos por los integrantes de la H. Junta de Gobierno de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

IV.- Que acorde a lo establecido en el capítulo V, inciso V del artículo 38 de la ley de Protección Civil para el Estado de Jalisco compete a la Unidad Estatal de Protección Civil promover, estructurar programas y realizar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de Protección Civil, Primeros Auxilios, Control y Combate de Incendios, Búsqueda y Rescate, Simulacros y Evacuación, y por lo tanto estamos obligados a celebrar convenios con Colegios, Universidades, Empresas etc.

V.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el inmueble ubicado en la calle Av. 18 de marzo # 750 Col. la Nogalera, zona 07 Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco.

"Ambas Partes" manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, no obstante:



1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST 57TH STREET
NEW YORK, N.Y. 10022
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133
U.S.A. AND CANADA
OTHER COUNTRIES: 100 Brook Hill Drive
West Nyack, New York 10994-2133



III.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE RECONOCEN:

- a) La Importancia del Fortalecimiento que se debe dar al Grupo Especializado "USAR JALISCO-MEXICO" en el curso de BREC (Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas), y reconocen la conveniencia de relacionarse de manera estrecha, con el equipo.
- b) Y consideran importante el fortalecimiento de la relación "EL COLEGIO" – "LA UNIDAD", en beneficio de la sociedad jalisciense.
- c) Que los sectores de Protección Civil y de Arquitectura deben unir esfuerzos, en torno a la Asesoría y apoyo que se deben de otorgar en caso de Contingencias, Riesgos, Altos Riesgos, Siniestros o Desastres.
- d) Que las acciones de vinculación redituarán en Personal Especializado y Maquinarias para la evaluación de daños en las Estructuras que pudieran colapsarse en casos de Emergencia.
- e) Que se brindara capacitación a petición de alguna de las partes como la que ofrecerá la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, como son los cursos de primeros auxilios, control y combate de incendios, búsqueda y rescate que se brindara al personal del Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco a través de una cuota de recuperación y el curso de simulacros y evacuación que se impartirá de forma gratuita al personal a través de un oficio solicitando el curso denominado Simulacros y Evacuación así como los nombres de las personas que asistirán, siempre y cuando coincidan con el Calendario de Cursos de la Unidad o buscando la disponibilidad de los capacitadores para impartirlo directamente en el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco.
- f) Que de acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO. El presente Convenio tiene por objeto fortalecer la vinculación entre "EL COLEGIO" y "LA UNIDAD", a efecto de llevar a cabo actividades de investigación, de desarrollo, de capacitación, de prevención ante Desastres, de asesoría técnica, que reditúen en un beneficio mutuo.



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

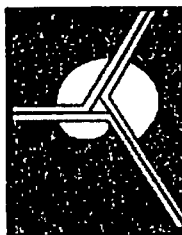
The first of these is the fact that the United States has a long and proud history of leadership in the world. This leadership has been based on a commitment to the principles of democracy, freedom, and justice for all. It is this commitment that has made the United States a model for other nations and a source of inspiration for people everywhere.

Secondly, the United States has a strong and resilient economy. This economy has been the engine of growth and progress for the world. It has created jobs, produced goods, and provided services that have improved the lives of people in every corner of the globe. The United States' economic strength is a testament to the power of free markets and innovation.

Thirdly, the United States has a rich and diverse culture. This culture is a blend of many different influences, from the traditions of the Native Americans to the customs of immigrants from all over the world. It is this diversity that has made the United States a melting pot of ideas, talents, and perspectives. It is this diversity that has made the United States a more interesting and vibrant place to live.

Finally, the United States has a strong and effective government. This government has been able to maintain order, protect the rights of its citizens, and provide for the common good. It has been able to do this because of the wisdom and courage of its leaders and the cooperation of its people. The United States' government is a model of effective governance and a source of pride for its citizens.

■ COLEGIO DE
■ ARQUITECTOS Y
■ URBANISTAS DEL
■ ESTADO DE
■ JALISCO A.C.



SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

POR AMBAS PARTES. Toda información técnica que resulte de la ejecución del presente convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en estancias industriales, visitas y prácticas dirigidas, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su desarrollo y hasta su conclusión, conservando cada una de las partes su derecho de autor.

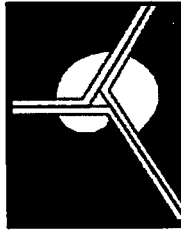
TERCERA.- REPRESENTANTE DE LAS PARTES. Para los efectos de este Convenio, se delegan facultades por parte de "**LA UNIDAD**", a favor de la Lic. Maxinne Grandé Ferrer, Cmte. Jaime Alberto Moreno Cacho, Ing. Fernando Rodríguez Morales, y Lic. José de Jesús Molina Maldonado y por parte de "**EL COLEGIO**", Arq. José Luis Míreles Madrueño Vicepresidente, Arq. Ismael Escobedo Flores Secretario Técnico, Arq. José Fletes García Secretario Académico y el Arq. Juan Manuel Huerta Arroyo Secretario Administrativo, a efectos de que mediante acuerdos que no requieran mayores condiciones contractuales se comprometan al intercambio de los servicios objeto del presente convenio que recíprocamente se presten.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Ambas partes declaran que no adquieren ningún tipo de relación laboral con los profesionistas que realicen cualquier actividad en "**LA UNIDAD**" o en "**EL COLEGIO**" con motivo del presente Convenio, ya que el objeto de dicho convenio es meramente para facilitar las Estancias Industriales, la Asesoría y Apoyo en desastres con Maquinaria y Personal Especializado para la Evaluación de daños en Estructuras, así como el intercambio de técnicas y conocimientos aplicables a la Emergencia y al Fortalecimiento del equipo USAR MEXICO – JALISCO, sobre todo al curso BREC (Búsqueda y Rescate en Estructuras Colapsadas).

QUINTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la Administración Gubernamental Actual, a partir de la fecha de firma del presente Instrumento, el cual finaliza el 28 de febrero del año 2018. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

SEXTA.-CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar por la vía pacífica y conciliadora, por no ser un convenio de carácter judicial a un acuerdo respecto de la revisión del mismo.

■ COLEGIO DE
■ ARQUITECTOS Y
■ URBANISTAS DEL
■ ESTADO DE
■ JALISCO A.C.



SEPTIMA.- CAMBIO. Cualquier cambio en el convenio se realizara por mutuo acuerdo por las partes y por escrito.

OCTAVA.-VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no hay vicios del consentimiento que lo invaliden.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en que la forma de resolver cualquier cuestionamiento con motivo del convenio, será de común acuerdo por escrito.

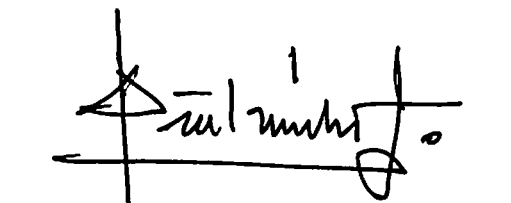
Leído que fue por las partes el presente Convenio General de Colaboración, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **14** días del mes de Octubre del año 2014.

**COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS
DEL ESTADO DE JALISCO A.C.**

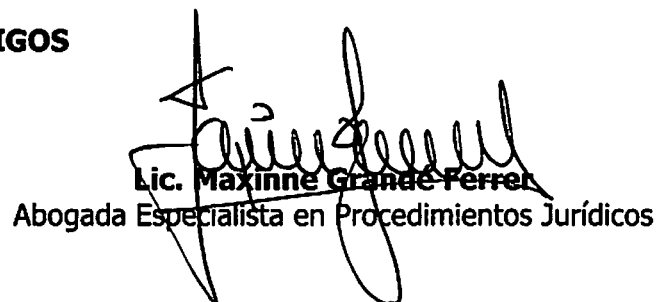

Arq. Sergio Fernando Valdez Angulo
Presidente

**POR LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS**

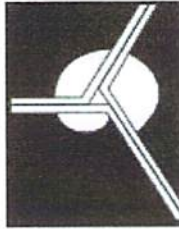

C.J. Trinidad López Rivas
Director General


Arq. Daniel Tomas Camacho Uribe
Socio Activo

TESTIGOS


Lic. Maxinne Grande Ferrer
Abogada Especialista en Procedimientos Jurídicos

■ COLEGIO DE
■ ARQUITECTOS Y
■ URBANISTAS DEL
■ ESTADO DE
■ JALISCO A.C.

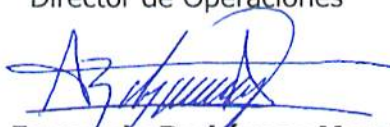



Arq. Ismael Escobedo Flores
Secretario Técnico


Arq. Juan Manuel Huerta Arroyo
Secretario Administrativo


Arq. José Fletes García
Secretario Administrativo


Cmte. Jaime Alberto Moreno Cacho
Director de Operaciones


Ing. Fernando Rodríguez Morales
Coordinador de Logística


Lic. José de Jesús Molina Maldonado
Abogado Especializado



LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE EL **COLEGIO DE ARQUITECTOS Y URBANISTAS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.** CON LA **UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**, A EFECTO DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DE DESARROLLO, DE CAPACITACIÓN, DE PREVENCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA, QUE REDITÚEN EN UN BENEFICIO MUTUO Y QUE CONSTA DE 06 (SEIS) HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO LA PRESENTE.